



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Recomendación: 042/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **uno de agosto de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN-----/2016** con anexos, suscrito por el **Director General de Unidades de Investigación de la Subprocuraduría Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento de los **puntos recomendatorios segundo y cuarto**, la autoridad responsable anexa informe suscrito por la Coordinadora de Agentes del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Delitos Patrimoniales de la Delegación Sureste, mediante el cual informa las diligencias realizadas en la averiguación previa penal SG3----/2014-MIII; señalando que la misma se encuentra en reserva provisional, y anexa copia certificada de dichas actuaciones.

Ahora bien, del capítulo precedente el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios segundo y cuarto de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Por lo que toca al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, toda vez que la averiguación previa que dio origen a la presente recomendación, aún se encuentra en trámite, dígase a la autoridad responsable que continúe brindando información sobre los avances de la misma a la quejosa y de forma periódica informe a esta Comisión sobre su cumplimiento hasta en tanto se concluya con la averiguación.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que remita a esta Comisión los medios probatorios que acrediten que ha concluido con la investigación de la averiguación previa a que se refiere, así como el resultado de la misma, se acordará lo conducente.

Ahora bien, mediante acuerdo de veintisiete de agosto de dos mil quince, esta Comisión calificó como **cumplido el punto recomendatorio tercero**, y el dos de marzo de dos mil dieciséis, se calificó como **cumplido el punto recomendatorio primero**. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO: VG-927/2016

ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de agosto de 2016.

**A
SUBPROCURADOR MINISTERIAL
DE LA PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **042/2015**, derivada de la queja interpuesta por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **uno de agosto de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **SUBMIN----/2016** con anexos, suscrito por el **Director General de Unidades de Investigación de la Subprocuraduría Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable, por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutive de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento de los **puntos recomendatorios segundo y cuarto**, la autoridad responsable anexa informe suscrito por la Coordinadora de Agentes del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de Delitos Patrimoniales de la Delegación Sureste, mediante el cual informa las diligencias realizadas en la averiguación previa penal SG3----/2014-MIII; señalando que la misma se encuentra en reserva provisional, y anexa copia certificada de dichas actuaciones.

Ahora bien, del capítulo precedente el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios segundo y cuarto de





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígamele a la autoridad responsable lo siguiente:

Por lo que toca al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, toda vez que la averiguación previa que dio origen a la presente recomendación, aún se encuentra en trámite, dígame a la autoridad responsable que continúe brindando información sobre los avances de la misma a la quejosa y de forma periódica informe a esta Comisión sobre su cumplimiento hasta en tanto se concluya con la averiguación.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que remita a esta Comisión los medios probatorios que acrediten que ha concluido con la investigación de la averiguación previa a que se refiere, así como el resultado de la misma, se acordará lo conducente.

Ahora bien, mediante acuerdo de veintisiete de agosto de dos mil quince, esta Comisión calificó como **cumplido el punto recomendatorio tercero**, y el dos de marzo de dos mil dieciséis, se calificó como **cumplido el punto recomendatorio primero**. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

VG

VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr. - Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.

